

En San Miguel de Tucumán, a 30 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 373/2019

VISTO

El Informe Público de Gestión a llevarse a cabo el día 31 de octubre por el Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento el Presidente del CAM presentará el informe de gestión 2017-2019 de las actividades desarrolladas por el Consejo Asesor de la Magistratura.

Que al cierre se realizará un vino de honor destinado a los Consejeros del CAM e invitados.

Que atendiendo a estas necesidades, la empresa Gonzalo Bringas Catering & Eventos presenta presupuesto por el servicio anteriormente detallado.

Que el monto presupuestado asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550) IVA incluido por persona, siendo el número total de 30 personas.

Que en virtud de la situación descripta se procedió a la contratación directa del servicio de catering para atender las necesidades del evento, en los términos del art. 59 incisos 2º de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partidas Subparciales: 357 – Gastronómicos, Importe: \$ 16.500.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

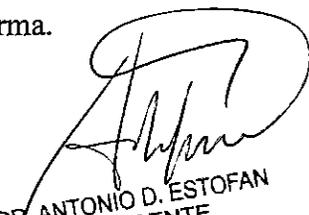
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 inc. 2º de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09 con la empresa Gonzalo Bringas Catering & Eventos por el servicio de catering a brindar durante el desarrollo de las actividades a realizarse el día 31 de octubre.

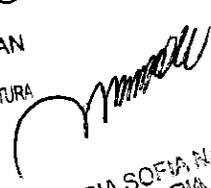
Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partidas Subparciales: 357 – Gastronómicos, Importe: \$ 16.500.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA